



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 7543

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 879/1981 "CODIGO DE ORGANIZACION JUDICIAL", MODIFICADO POR LA LEY N° 2248/2003.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.º Modifícase el artículo 30 de la Ley N° 879/1981 "CODIGO DE ORGANIZACION JUDICIAL", modificado por la Ley N° 2248/2003, que queda redactado como sigue:

"Art. 30. El Tribunal de Cuentas estará compuesto por cuatro salas, integradas por tres miembros cada una. Tendrán competencia, exclusivamente, en los juicios contencioso-administrativos, en las condiciones establecidas por la ley que rige la materia."

Artículo 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior, se realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos a ser determinada por la Ley del Presupuesto General de la Nación del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 3.º Facúltase a la Corte Suprema de Justicia a reglamentar la presente ley.

Three handwritten signatures in black ink are visible at the bottom of the page. The first signature on the left is large and stylized. The middle signature is smaller and more compact. The signature on the right is also stylized and includes a large 'H' at the end.

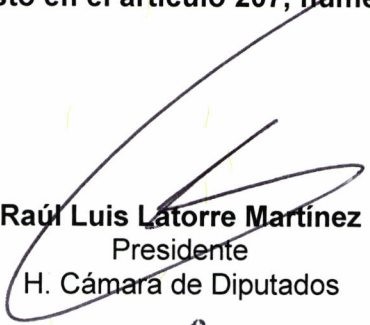
PODER LEGISLATIVO

Pág. 2/2

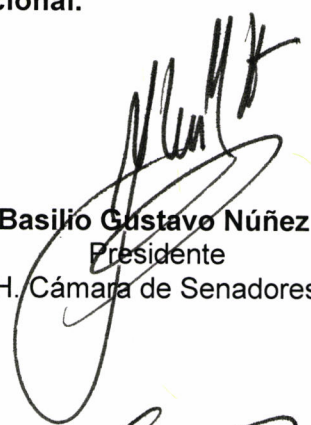
LEY N° 7543

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, queda sancionado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 207, numeral 2 de la Constitución Nacional.



Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Basilio Gustavo Núñez
Presidente
H. Cámara de Senadores



María Constanza de Benítez
Secretaria Parlamentaria



Hermelinda Alvarénga de Ortega
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 24 de octubre de 2025.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República



Santiago Peña Palacios



Rodrigo Nicora Villamayor
Ministro de Justicia